MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION Nº Nº 5339 **/2015**

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 29 DIC. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21591 de fecha 08 de Octubre de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Octubre de 2015;
3. Memorándum Nº 82 de fecha 16 de Diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de pago Nº 15S1314-17731 de fecha 25 de Septiembre de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 03 de Diciembre del 2007 emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
6. Certificado de Deuda Nº 212 de fecha 01 de Septiembre de 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
7. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 4717 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **4-510911** y **2-726269** ubicado en el domicilio **NICOLAS DE GARNICA N° 398**, que autoriza el ejercicio del giro **RESTAURANT DIURNO NOCTURNO Y RESTAURANT COMERCIAL** Clasificación letra **"C"** del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JUDITH GLADYS PIZARRO BUGUEÑO, Rut.** [redacted] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva de fecha 04 de Junio de 2009 y Cesiones de Derecho, firmadas ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 06 de Octubre de 2015 y 24 de Septiembre de 2015.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone *"El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren."*, se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 212, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.

6º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
23/12/2015

10/2022